

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LIMPIEZA DE ELEMENTOS MECÁNICOS Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y VARAS DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO CENTRAL DE SEVILLA.

Expediente núm.: CONTR 2022 945004

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por el procedimiento abierto simplificado del contrato de obras referido manifiesta:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El citado pliego tiene por objeto la contratación de las obras para la ejecución de diversas actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza de elementos mecánicos y sustitución de elementos de fijación y varas de la maquinaria escénica del Teatro Central de Sevilla.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de setenta y nueve mil trescientos cincuenta euros (79.350,00€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de dieciséis mil seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (16.663,50€) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de noventa y seis mil trece euros con cincuenta céntimos (96.013,50€).

TERCERO.- La tramitación del presente expediente será ordinaria y, en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación se trata de un procedimiento abierto simplificado.

CUARTO.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda Y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/184) e incluye, además, los siguientes Anexos:

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO II-A: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO II-B: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD.

ANEXO III: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO IV: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

ANEXO V: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO VI: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

ANEXO VII: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO IX: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO X-A: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aiicc@juntadeandalucia.es

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		04/11/2022 14:54:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQ8durrFn95SalK7y25zN5rrQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO X-B: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO XI: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

ANEXO XII: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.

ANEXO XXIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.

ANEXO XIV: ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.

ANEXO XV: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO XVI: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ANEXO XVII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XVIII: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto a su régimen jurídico de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato a que se refiere el mencionado pliego tiene la consideración de contrato de obras.

De acuerdo con el art 25.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento de adjudicación el contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- El órgano competente para contratar es la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es ajustado a lo establecido en el art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Se emite **INFORME FAVORABLE** en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras para la ejecución de diversas actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza de elementos mecánicos y sustitución de elementos de fijación y varas de la maquinaria

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		04/11/2022 14:54:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQ8durrufn95SalK7y25zN5rrQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



escénica del Teatro Central de Sevilla ajustándose el mismo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamientos jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONTRATACIÓN,
Fdo.: Santiago Machuca Rodríguez

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		04/11/2022 14:54:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQ8durrufn95SalK7y25zN5rrQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	